



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 – 00669– 00.

Asunto: 1) Notificado conducta concluyente.  
2) Suspende proceso.

Armenia, 25 marzo 2022.

1) En atención al memorial que antecede (doc 15-16.), el Juzgado tiene a los ejecutados:

1.1 Anthony Clavijo Monsalve con c.c. 1.094.963.595.

1.2 Sandra Edith Monsalve Arango con cc 43.469.678.

Notificados por conducta concluyente del auto de fecha 24 de enero 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra (doc 07), desde el día 14 de marzo 2022, (Artículo 301 CGP), fecha de presentación del memorial (doc 15.), luego de lo cual dispondrá del término de tres (3) días para retirar las copias de la demanda y sus anexos (Artículo 91 incso 2 CGP).

Vencidos los cuales empezará a correr el traslado de la demanda.

Así las cosas, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia remitirá a la dirección de correo electrónico

anthony-0822@hotmail.es

sandraedith-24@hotmail.com, la demanda con sus anexos documento 3 igualmente la providencia que libro mandamiento de pago del 24 de enero 2022 (doc 07).

El término de traslado de la demanda inicia a contarse a partir del segundo día hábil de la remisión y/o recepción de los documentos mencionados al ejecutado por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) En atención a la solicitud de suspensión, elevada en conjunto por el (la) apoderado (a) judicial de la parte ejecutante y por los ejecutados [doc 15-16.], y conforme al Núm 2 del Art. 161 C.G.P., procede el Juzgado a suspender el trámite del proceso por el término de seis (6) meses contados desde 15 de marzo 2022, día siguiente a fecha de presentación del memorial, hasta el 15 de septiembre 2022, conforme al artículo 162 inciso 3° del C.G.P.

Como el proceso se suspende, los términos indicados en el numeral que anteceden para notificación por conducta concluyente empezarán a contar a partir del día siguiente al que se reanudara el proceso.

/Egh

Inhábiles 26 y 27 marzo 2022

Se notifica por estado el 28 marzo 2022

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**630b5440f9fd54e17b47964f2dc09e6ad04ce623aad84083af8d26d109f5d02a**

Documento generado en 25/03/2022 11:53:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**